

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

COLMENAR VIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012 ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, la modificación de la ordenanza municipal de medio ambiente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Asimismo, podrá acceder a toda la información sobre esta ordenanza a través de la sede electrónica municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 2 de octubre de 2012.—El alcalde, Miguel A. Santamaría Novoa.
(03/32.723/12)

